



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.800.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" – N° 195155/7 – Fichero N° 62, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05309-2; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 3770, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder a título gratuito al Superior Gobierno de la Provincia, con destino específico, para la futura construcción de una Alcaldía, una fracción de terreno de propiedad municipal, ubicada en parte de las Concesiones 155 y 171 de la ciudad de Rafaela.

Que la mencionada norma legal autoriza además al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer mediante el encargo del trabajo de Mensura, las medidas definitivas, del terreno donado.

Que habiendo realizado el Departamento de Catastro y Topografía de esta Municipalidad, la Mensura Parcial y subdivisión correspondiente, es necesario en esta instancia afectar al dominio público, la fracción de terreno que se destinará a calles públicas.

Que la fracción a afectar, se encuentra identificada en el plano de mensura mencionado como Lote 2.

Que además es necesario establecer que la apertura y obras de infraestructuras de esas calles, se materializará cuando fuera requerido por la Autoridad Provincial responsable de la construcción de la Alcaldía y/o cuando la Municipalidad de Rafaela lo crea conveniente.

Que no surgen de los informes técnicos obrantes en autos, inconvenientes para su afectación.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Aféctase al dominio público municipal la fracción de terreno identificada como Lote 2, según plano de Mensura Parcial y Subdivisión, confeccionado por el Agrimensor Daniel Eugenio Radío en fecha abril del 2005, ubicado en parte de las Concesiones 155 y 171 de esta ciudad y que cuenta con las medidas lineales y de superficie que se detallan:

Lote 2 (Polig. ABCDEFGHIEA): Partiendo desde el punto A y en dirección al Este, se miden 300.45 metros, puntos AB; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 290.02 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 296.82 metros, puntos


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

CD; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 270.00 metros, puntos DE; desde este último punto y en dirección al Este, se miden 6.34 metros, puntos EF; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 250.00 metros, puntos FG; desde este último punto y en dirección al Este, se miden 270.73 metros, puntos GH; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 250.02 metros, puntos HI; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 280.20 metros, puntos IE; y desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 20.00 metros, puntos EA; cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total de: 18.529,70 M2.-


Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a registrar dicho Acto.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los dos días del//
mes de junio del año dos mil //
cinco.-----


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela